

**RESOLUCION No.001**  
(19 de Febrero de 2018)

“Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del estado

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS DE PUBLICOS DE PÁCORÁ**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1º, 2º, 5º. Y 71º de la Ley 489 de 1998, el decreto 2163 de 2011, Artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución No.13581 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 1º de la Resolución Número 13581 del 03 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, faculta al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos “para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como inservibles u obsoletos, los cuales no prestan ningún servicio, permitiéndose la descongestión de los espacios públicos, en este caso concreto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora (Caldas).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Pácora (Caldas), puede ofrecer los bienes a título gratuito a las diferentes entidades del Estado.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que de conformidad con el acta de Inspección Ocular la Oficina de Registro de Pácora (Caldas), determinó cuales bienes se encuentran obsoletos e inservibles, habiendo sido ubicados en un sitio específico.

Que dichos bienes inservibles fueron dados de baja administrativamente tanto de la base de datos de inventarios, como contablemente de los auxiliares y registros contables, con su respectiva clasificación a la cuenta de orden.

Que los equipos de cómputo cuentan con su respectivo concepto técnico para ser dados de baja, emitido por el Grupo de Asistencia Técnica de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien realizó las respectivas revisiones en la herramienta Holística Organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la enajenación a título gratuito a Entidades del Estado de los bienes relacionados a continuación de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora (Caldas), por su estado de inservibles, así:

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	SERIE	PLACA INVENTARIO	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1	521112	CAJA FUERTE		244014	1	\$ 100,00	\$ 100,00
2	167002	CPU, HP 6200 SFF PROSFFINTEL CI	MXL211M4	286889	1	\$ 5.020.204,01	\$ 5.020.204,01
3	167002	Monitor, HP 20"	CNC202S5T0	286890	1	\$ 1.394.789,9	\$ 1.394.789,9
4	167002	Mouse, HP (USB óptico)	FCGLF0DCP2C0H8	286884	1	\$ 144.542,53	\$ 144.542,53
5	167002	Teclado, HP Latinoamericano (P	BAUDU00VB 1Y6LV	286891	1	\$ 144.542,53	\$ 144.542,53
6	167002	CPU, HP 6200 SFF PROSFFINTEL CI	MXL211M4TY	286893	1	\$ 5.020.204,01	\$ 5.020.204,01
7	167002	Monitor, HP 20"	CNC202S5N3	286894	1	\$ 1.394.789,9	\$ 1.394.789,9
8	167002	Teclado, HP Latinoamericano (P	BAUDU00VB 1M88I	286895	1	\$ 144.542,53	\$ 144.542,53
9	167002	Mouse, HP (USB óptico)	FCGLF0DCP2C0HT	286896	1	\$ 144.542,53	\$ 144.542,53
10	167002	Impresora HP Láser JET ENTERPR	LIM 603 XH	310344	1	\$ 7.950.116,03	\$ 7.950.116,03
11	167002	Impresora de impacto	NUGY0954 18	310288	1	\$ 72.1426,13	\$ 72.1426,13
12	521112	PROBADOR DE BILLETES		244026	1	\$ 100,00	\$ 100,00
13	521112	Mesa biblioteka en madera		302458	1	\$ 100,00	\$ 100,00
14	521112	Silla giratoria sin brazos		244064	1	\$ 100,00	\$ 100,00
15	521112	Silla giratoria sin brazos		244115	1	\$ 100,00	\$ 100,00
16	521112	Silla giratoria con brazos color rojo		302452	1	0,00	0,00
		<b>TOTAL</b>			<b>16</b>	<b>22.080.199</b>	<b>22.080.199</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La Resolución será remitida al Grupo de Divulgación con el fin de adelantar la publicación en la página Web durante 30 días calendario.

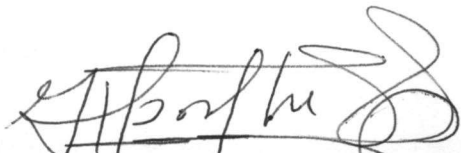
**ARTICULO CUARTO:** Si se presentasen manifestaciones de interés levantar las respectivas actas y realizar entrega de los elementos.

**ARTICULO QUINTO:** Sobre los bienes que no se produzcan manifestaciones de interés por parte de Entidades Públicas deberán ser clasificados en susceptibles de donación a una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica.

**ARTICULO SEXTO:** De no tenerse alguna manifestación de interés sobre la oferta de donación, se ofrecerán los bienes a personas recicladoras, buscando la protección del medio ambiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pácora, el día diez y nueve (19) de Febrero de 2018

  
OSCAR GARCÍA SALDARRIAGA

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DE PÁCORÁ